



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

23



BUENOS AIRES, 04 ABR 2017

VISTO el Expediente N° 54.895/17 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), la Ley N° 24.557, los Decretos N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, las Resoluciones S.R.T. N° 01 de fecha 05 de enero de 2016 y sus modificatorias, N° 615 de fecha 01 de noviembre de 2016, las Disposiciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (O.N.C.) N° 62-E de fecha 27 de septiembre de 2016, N° 63-E de fecha 27 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia de Infraestructura solicitó la contratación de un servicio de mantenimiento y control del sistema de detección temprana contra incendios, para la sede de Bartolomé Mitre N° 751 de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.).

Que en atención a que el día 30 de abril de 2017 operará el vencimiento de la Orden de Compra N° 17 –tramitada en el Expediente S.R.T. N° 141.657/14-, y a fin de dar cumplimiento con las normas relativas al servicio, el área impulsora justificó impulsar dicha contratación.

Que a tal efecto se acompañaron las especificaciones técnicas que deberá contener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estimó su valor.

Que a fin de dar cumplimiento a la manda legal establecida en el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificaciones, en fecha 15 de



ES COPIA FIEL

Dra. VERÓNICA VANETTI  
Jefa de Departamento  
Secretaría General



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

septiembre de 2016 se aprobó el Decreto N° 1.030, que constituye el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Que con relación al procedimiento de selección elegido, el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto N° 1.023/01, establece que la selección por contratación directa se utilizará cuando el monto presunto del contrato no supere el máximo que fije la reglamentación.

Que el artículo 14 del Anexo del Decreto N° 1.030/16 (reglamentario del Decreto N° 1.023/01) dispone: "(...) *El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en los apartados del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios. Las contrataciones directas podrán ser por compulsas abreviada o por adjudicación simple. Las contrataciones por compulsas abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación y la situación de hecho se encuadre en los apartados 1, 4, 5 — para los casos de urgencia— del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios. (...)*".

Que el artículo 27, inciso a) del Anexo del Decreto N° 1.030/16 en su parte pertinente reza que: "(...) *a) Compulsas abreviadas del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios hasta UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300).*", siendo el valor del módulo de PESOS UN MIL (\$ 1.000) -conforme artículo 28-.

Que para la presente contratación, el área requirente estimó que el monto de la misma, asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), más su prórroga prevista

ES COPIA FIEL

Dra. VERÓNICA VANETTI  
Jefa de Departamento  
Secretaría General





Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo cual, resulta procedente el trámite de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto.

Que a su vez, el artículo 50 del Anexo I de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (O.N.C.) N° 62-E de fecha 27 de septiembre de 2016, dispone que para las contrataciones por compulsa abreviada por monto se deberá seguir el procedimiento allí establecido.

Que el Departamento de Gestión Presupuestaria y Contabilidad informó que el Presupuesto S.R.T. cuenta con los recursos suficientes por el monto de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), para afrontar el gasto que irroge la presente contratación.

Que en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regula la presente contratación, se ajusta a las previsiones establecidas en la Disposición O.N.C. N° 63-E de fecha 27 de septiembre de 2016, mediante la cual se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales", como así también al Régimen General y al Reglamento de Compras y Contrataciones del Sector Público, aprobados mediante Decretos N° 1.023/01, N° 1.030/16 y normas reglamentarias de aplicación específica en la materia.

Que la Gerencia de Administración y Finanzas prestó su conformidad con el procedimiento de selección elegido, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la realización del gasto y la afectación de la fuente de financiamiento.

Que en consecuencia, corresponde autorizar la convocatoria, la elección del procedimiento de selección y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las especificaciones técnicas.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Normativos ha tomado la intervención

ES COPIA FIEL

  
Dra. VERÓNICA VANETTI  
Jefa de Departamento  
Secretaría General





Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo



que le corresponde.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 36, apartado 1, inciso e) de la Ley N° 24.557, en la Resolución S.R.T. N° 01 de fecha 05 de enero de 2016 y sus modificatorias y en el Anexo I de la Resolución S.R.T. N° 615 de fecha 01 de noviembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, incisos a) y b) del Capítulo I, Título I del Decreto N° 1.023/01.

Por ello,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

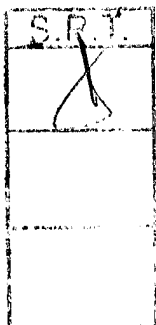
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la convocatoria y el procedimiento de selección por Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 13/17, cuyo objeto es la contratación de un servicio de mantenimiento y control del sistema de detección temprana contra incendios para la sede de la calle Bartolomé Mitre N° 751 de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la Contratación Directa Compulsa Abreviada por Monto N° 13/17.

ARTÍCULO 3°.- Aféctase el Presupuesto S.R.T. por el monto de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), para los gastos que demande la presente contratación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



DISPOSICIÓN G.A. Y F. N°:

23

Cdor. Marcelo R. Feliciano  
Gerente de Administración y Finanzas A/C  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ES COPIA FIEL

Dra. VERÓNICA VANETTI  
Jefa de Departamento  
Secretaría General